

**CI 011 SSIS BID 3371 2017**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Contratación de Consultorías para la Asistencia de la SSATP/SEDUC/BVM, Asistencia Curricular Tecnológica para la Implementación del Décimo y Undécimo grado en Centros Educativos Bono Vida Mejor.

**I. ANTECEDENTES**

Que mediante Decreto Legislativo No. 87-2015, el Congreso Nacional de la República de Honduras, Aprobó, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No. 3371/BL-Ho, Suscrito el 05 de mayo de 2015, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del Financiamiento de hasta por un monto de Ciento nueve millones ochocientos setenta mil de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 109,870,000.00), fondos destinados a financiar el Proyecto Apoyo al Sistema de Protección Social (Programa Bono Vida Mejor) amparado en el artículo 70 del Decreto No. 17-2010.

**II. OBJETIVO GENERAL:**

Crear y fortalecer estrategias para la incorporación de la tecnología al proceso educativo del décimo y undécimo grado de estudio en Centros Educativos Bono, para facilitar la gestión curricular y pedagógica.

**III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA:**

Para lograr estos objetivos, se espera que el consultor (a) realice las siguientes actividades de asistencia técnica:

1. Seleccionar y adaptar de manera virtual los elementos más representativos del diseño curricular finalidades, propósitos, actividades, contenidos, sistemas de comunicación, metodología didáctica, medios, estructura organizativa, estilos de evaluación, etc.
2. Implementar los planteamientos curriculares que se concretan en acciones específicas de diseño curricular, tales como la elaboración de planes y programas de estudio, horarios programación.
3. Realizar talleres con los cuadros académicos para determinar aquellas competencias curriculares a analizar en mayor profundidad.
4. Incorporar en las computadoras paquetes didácticos de manera digital organizados por áreas curriculares con forme a la Programaciones de Décimo y Undécimo grado.
5. Validar con equipos seleccionados la incorporación del currículo tecnológico del décimo y undécimo grado en Centros Educativos Bono.
6. Colaborar con la Unidad de adquisición mediante la elaboración de especificaciones técnicas de equipo y programas para computadoras, recursos físicos y otro material educativo.
7. Brindar información y estar en comunicación con las autoridades del Programa Bono Vida Mejor.
8. Desarrollar talleres de adiestramiento sobre el uso de la tecnología en el aula de clases para décimo y undécimo grado.
9. Servir de enlace para el diseño de cursos integrados a la tecnología en el proceso enseñanza aprendizaje en asistencia a la Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos.
10. Elaborar de manera participativa, los instrumentos de monitoreo y evaluación del desarrollo curricular tecnológico.
11. Apoyar el desarrollo de la temática del plan de estudios de Décimo y Undécimo grado con la creación de polimedias.
12. Realizar actividades de empoderamiento del funcionamiento del Sistema de Administración de Centros Educativos SACE.

13. Apoyar la realización de la capacitación a Directores y Docentes de Centros Educativos seleccionados en lo referente a la implementación del Décimo y Undécimo grado y la metodología a utilizar.
14. Participar en la elaboración y revisión de los módulos formativos de los programas de actualización de la modalidad virtual.
15. Elaborar y adaptar recursos educativos digitales de acuerdo a las necesidades definidas en el CNB.
16. Actualización y mantenimiento al portal web.
17. Colaborar en otras tareas afines a su área de competencia que le sean solicitadas por la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos y la Coordinación del Programa Bono Vida Mejor de la Secretaría de Educación requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

#### IV. PERFIL DEL PUESTO

##### Formación Académica:

- Profesional universitario en las Áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Ciencias Sociales, Español, Informática Educativa, Informática Administrativa y/o Ingeniero en Sistema,

##### Experiencia:

Mínimo de 03 años en:

1. Docente en servicio estricto en el desarrollo del currículo de Educación Media.
2. Elaboración de diferentes tipos de documentos: reportes, evaluaciones, propuestas técnicas, documentos metodológicos en físico de forma virtual.
3. Manejo de bases de datos y herramientas de edición de imágenes y videos.
4. Elaboración de recursos digitales.
5. Participación en espacios vinculados al desarrollo curricular tecnológico.
6. Diseño de cursos integrados a la tecnología en el proceso enseñanza aprendizaje.
7. Desarrollo de cursos Virtuales.
8. Administración de página web (html, css, php o lenguajes similares).
9. Dominio de técnicas y procedimientos aplicables al desarrollo del Currículo de Educación Media.
10. Trabajo rural/urbano capacitando/asesorado a grupos de usuarios de tecnología o emprendedores tecnológicos.
11. Capacidad de trabajar en equipo y relacionarse con diversos actores del nivel central, departamental y Nacional.
12. Capacidad de trabajar y relacionarse de manera virtual.
13. Conocimientos Avanzados a nivel de usuario de programas como Excel, Word, Power Point, Bases de datos y de manejo del internet.

##### Otros:

- Capacidad de trabajar en base a resultados y en equipo.
- Facilidad de comunicación y buenas relaciones interpersonales.

#### V. Lugar de Trabajo.

Tegucigalpa, Francisco Morazán, oficinas de la Secretaría de Educación, sin perjuicio de que por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país, para lo cual se le pagarán los viáticos conforme a Ley.

## **VI. MODALIDAD DE LA CONSULTORÍA.**

- Se estima que la consultoría tendrá una duración de nueve meses (abril – diciembre del 2017), a partir de la firma del contrato y la misma se desarrollará en Tegucigalpa, en las oficinas de la Secretaría de Educación.
- El contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras.

## **VII. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA.**

Para efecto de la presente consultoría los pagos se harán mensualmente, contra entrega del informe mensual, aprobado por la Coordinadora del Programa Bono Vida Mejor/ Educación.

## **VIII. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La coordinación y supervisión del trabajo de la consultoría será responsabilidad de la Secretaría de Educación a través de la Unidad Técnica de Corresponsabilidades, en el marco del Programa Bono Vida Mejor y Proyecto Ampliación de Cobertura del Tercer Ciclo, que dirige la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos.

## **IX. VACACIONES**

El proveedor podrá gozar de un (1) día de vacaciones por cada mes trabajado, consensuando fecha con la parte que brinda coordinación y supervisión a los servicios de Consultoría.

## **X. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO DE CONSULTORIA**

Una vez seleccionado el/la aspirante que la Comisión Evaluadora considere que cumple los requisitos para ser Contratado, deberá aceptar someterse a las siguientes condiciones, previa firma del Contrato:

- Por incumplimiento del Contratado de las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia u otras que indicarán sus superiores jerárquicos conforme a las necesidades del trabajo.
- Cuando la institución pierde la confianza en el contratado en la prestación de sus servicios.
- Por cometer o Incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.
- Por revelar asuntos técnicos o dar a conocer información confidencial sobre su trabajo a juicio de la Institución.
- Por inhabilidad o ineficiencia en el cumplimiento de su trabajo.
- Por ser condenado en los Tribunales de Justicia por la comisión de delitos.
- Por inasistencia injustificada durante 2 (Dos) días completos y consecutivos o durante 3(Tres) hábiles en el término de un mes.
- Por todo daño material causado dolosamente al equipo, vehículo, instrumentos, locales de trabajo, papelería y demás implementos que le hayan sido proporcionados para la ejecución de sus labores.
- Por utilizar el equipo, los vehículos, y otros bienes proporcionados para el ejercicio de sus labores en fines ajenos a las funciones técnicas para lo que fue contratado.
- Por cumplirse la fecha pactada de culminación del contrato que se suscribiere.